

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08 -2016-ANA-OA

Lima,

03 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 083-2016-ANA-OSNIRH de fecha 22 de enero del 2016, Memorando N° 347-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 27 de enero del 2016, Memorando N° 097-2016-ANA-OSNIRH de fecha 28 de enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N° 083-2016-ANA-OSNIRH de fecha 22 de enero del 2016, la Oficina de Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita la transferencia de fondos, bajo la modalidad de encargo personal con cargo a la meta 144, a nombre de los responsables administrativos de las Administraciones Locales del Agua, por la suma total de S/68 000.00 (Sesenta y ocho mil con 00/100 soles), para realizar las actividades de observación del Sistema de Monitoreo y Alerta por activación de quebradas;

Que, mediante Memorando N° 347-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 27 de enero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario; para cubrir el anticipo de fondos por encargo, para la contratación eventual de personas naturales en distintas ciudades del País, en la cual la ANA, ha instalado pluviómetros con la finalidad de monitorear y alertar por activación de quebradas; a fin de que realicen las actividades de observación del Sistema de Monitoreo y Alerta por activación de quebradas;

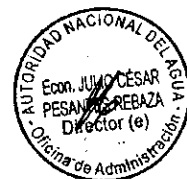
Que, mediante Memorando N° 097-2016-ANA-OSNIRH de fecha 28 de enero del 2016, la Oficina de Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita que se realice la transferencia de fondos, por la suma de S/ 24 000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) correspondientes al mes de febrero, en la modalidad de encargo personal a los responsables administrativos los cuales se detallan en el anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos a personal de la institución", a los responsables administrativos, de las Administraciones Locales del Agua, especificadas en el anexo N° 01 de la presente Resolución.




por la suma de S/ 24 000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) correspondientes al mes de febrero, para cubrir los gastos que demande las actividades de observación del Sistema de Monitoreo y Alerta por activación de quebradas; cuyo periodo culminará el 10 de marzo del 2016.

Artículo 2º. – Los responsables del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3º. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, Programa: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en productos, Función: 10 Agropecuaria, Actividad: 5004587 Consolidación, sistematización y difusión del sistema nacional de información de recursos hídricos, División Funcional: 054 Desarrollo estratégico conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural Funcional: 0122 Gestión integral de los recursos hídricos; Meta 144: información especializada y sistematizada sobre recursos hídricos, por el monto de S/ 24 000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y Comuníquese


ECO. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



ANEXO Nº 01
RECURSOS DRECTAMENTE RECAUDADOS

ALAS	RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS	META	PARTIDA	MONTO S/.
Tumbes	Denisse Isabel Silva Torres	144	23.27.11.99	6,000.00
Medio y Bajo Piura	Karina Mabel Huaco Chero			2,000.00
San Lorenzo	Rosaura Luz Bernal Hernandez			2,000.00
Chancay Lambayeque	Abanto Berrospi y Jara			2,000.00
Chicama	Jose Antonio Alcantara Moreno			2,000.00
Moche Viru Chao	Ruth Melly Chavez Pedrazas			2,000.00
Huaraz	Miguel Grimaldo Lopez Tolentino			2,000.00
Chilon Rimac Lurin	Luis Alberto Solis Javier			4,000.00
Ica	Fidela Roxana Puppi Aguado			2,000.00
TOTAL				24,000.00

